

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DEL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL PLENO SOBRE DENUNCIA
POR VACÍO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Institución o actor público denunciado	Nº de revisión de cumplimiento
Marina Alicia San Martín Reboloso	DLT.449/2024; DLT.450/2024 y DLT.454/2024	Alcaldía Xochimilco	1
Motivo de la denuncia	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	¿Qué resolvió el Pleno?	
Omisión de publicar la información.	Artículo 121, fracciones XXVIII y XLVIII de la Ley de Transparencia.	Parcialmente fundada. Ordena que, sea actualizada la información sobre las obligaciones de transparencia correspondiente al ejercicio correcto; estudiado y analizado en la resolución, únicamente en lo que respecta a las obligaciones incumplidas.	
Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que:	Sentido del dictamen de la DEAAE	
Portal Institucional / Plataforma Nacional de Transparencia	Alcaldía Xochimilco incumplió con la publicación de la información conforme a lo ordenado en la resolución.	Incumplió con la resolución del Pleno	
Palabras clave	Personas físicas o morales, donaciones.		

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.232.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Xochimilco

EXPEDIENTES: DLT.449/2024; DLT.450/2024
y DLT.454/2024

Ciudad de México a 17 de abril de 2024

JOSÉ ALFREDO FERNÁNDEZ GARCÍA
COORDINADOR DE PONENCIA DE LA
COMISIONADA CIUDADANA
MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFOCDMX.CCE/S1.1/137/2024, recibido el día 16 de abril de 2024, mediante el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Alcaldía Xochimilco, a la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en los expedientes de denuncias **DLT.449/2024; DLT.450/2024 y DLT.454/2024**, en las que se ordena al sujeto obligado que sea actualizada la información sobre las obligaciones de transparencia, correspondiente al ejercicio correcto; estudiado y analizado en la presente resolución, únicamente en lo que respecta a las obligaciones incumplidas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su Resolución de fecha 21 de febrero de 2024, dictada en el expediente **DLT.449/2024; DLT.450/2024 y DLT.454/2024**, determinó el incumplimiento parcial por parte la

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.232.2024

Alcaldía Xochimilco, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 121, fracciones XXVIII y XLVIII de la Ley de Transparencia.

El incumplimiento de la Alcaldía Xochimilco consistía en ordenar que sea actualizada la información sobre las obligaciones de transparencia, correspondiente al ejercicio correcto; estudiado y analizado en la presente resolución, únicamente en lo que respecta a las obligaciones incumplidas.

Debido a lo anterior, la Alcaldía Xochimilco, mediante oficio XOCH13-UTR-811-2024 comunicó a este Instituto el cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de este Instituto.

- I. En este sentido, el 18 de abril de 2024, esta Dirección verificó la información del publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como incumplidas en el portal institucional disponible en la dirección electrónica: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transptimestres2023/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al artículo 121, fracciones XXVIII y XLVIII, formato A de la Ley de Transparencia, en el portal de Internet de la Alcaldía Xochimilco, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **Anexo A**.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.449/2024	121 XXVIII Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple	Para el primer trimestre del ejercicio 2022, el formato publicado no corresponde al requerido por los Lineamientos. Para los trimestres segundo, tercero y cuarto del ejercicio 2022 y primer trimestre del ejercicio 2023, no abre el

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
				cuadro de Excel donde se concentra la información. En el segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2023, no abre el cuadro de Excel donde se concentra la información.
DLT.450/2024 DLT.454/2024	121 XLVIII A Donaciones en dinero realizadas	Actualización: semestral. Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple	Para el primer, segundo y tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2022 (primer y segundo semestre) no se localiza el inciso A en el recuadro de la fracción. Para el ejercicio 2023 (primer y segundo semestre) en el primer, tercer y cuarto trimestre no abre el cuadro de Excel donde se concentra la información. En lo que corresponde al segundo trimestre de 2023 no se localiza el inciso A en el recuadro de la fracción.

- II. Asimismo, se verificó la información publicada por el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se observó lo siguiente:

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes en el artículo 121, fracciones XXVIII y XLVIII, formato A de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, se incluye

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.232.2024

a continuación un cuadro que muestra el hallazgo derivado de la verificación realizada.

La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información verificada en el portal de Internet se adjuntan al presente en el **Anexo B**.

Portal de Internet				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumplimiento	Hallazgos y observaciones
DLT.449/2024	121 XXVIII Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.	Incumple	En los ejercicios 2021, 2022 y 2023 no tiene publicada información.
DLT.450/2024 DLT.454/2024	121 XLVIII A Donaciones en dinero realizadas	Actualización: semestral. Conservación: información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple	En los ejercicios 2022 y 2023 no tiene publicada información.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Alcaldía Xochimilco, **incumple** con la publicación de sus obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

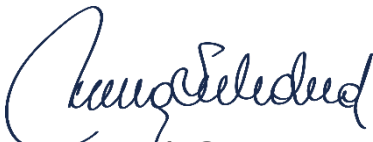
Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a las denuncias **DLT.449/2024; DLT.450/2024 y DLT.454/2024**, se verificó que el sujeto obligado **Alcaldía Xochimilco** en su portal de Internet en la dirección electrónica: <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transprimestres2023/>; así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **INCUMPLIÓ** con la resolución del Pleno referida a la publicación de las obligaciones de transparencia de las fracciones XXVIII y XLVIII, formato A del artículo 121 de la Ley de Transparencia conforme se señala en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO

DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/CVP